



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO Y DESIGNA ITO FISCALIZADOR DE LA OBRA DENOMINADA "EXTENSIÓN RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS 02 PASAJES COMUNA DE DALCAHUE" LICITACIÓN N° 3520-53-LE15

DECRETO EXENTO N°: 2.812

DALCAHUE, 16 de octubre del 2015.-

VISTOS: El contrato de fecha 15/10/2015; la boleta de garantía N° 8901518 de fecha 15/10/2015 del BancoEstado por un monto de \$2.142.451 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato de la obra; el decreto exento N° 2.172 de fecha 30/09/2015 que adjudica la licitación; el informe de Propuesta Pública de fecha 30/09/2015; el acta de Apertura de fecha 25/09/2015; la ficha de licitación N° 3520-53-LE15; el decreto Exento N° 2016 de fecha 04/09/2015 en donde se llama a Licitación, se aprueban bases administrativas y formatos, especificaciones técnicas; la Resolución Exenta N° 12284/2014 de la SUBDERE en donde se distribuyen recursos y dispone transferencia a la Ilustre Municipalidad de Dalcahue; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato de fecha 15 de octubre del 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y el Sr. José Arturo Oyarzún Torres, Rut.: por un monto de \$42.849.021 (Cuarenta y dos millones ochocientos cuarenta y nueve mil veintiun pesos) IVA incluido y en un plazo de 180 días corridos a contar de la firma del acta entrega de terreno de la obra denominada "**Extensión red de agua potable y alcantarillado de aguas servidas 02 pasajes Comuna de Dalcahue**".

DESIGNESE: A la Profesional de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Sra. Maricela Hermosilla Arriagada como Inspector Técnico de la Obra o en su defecto a la Directora de Obras Sra. Regina Patricia Soto Nail.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL

www.mercadopublico.cl



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Transparencia
- SECPLA
- Control

JAPM/CIVG/MAAB/MHA/sga.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO
"EXTENSIÓN RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS 02 PASAJES
COMUNA DE DALCAHUE"
ADQUISICIÓN NÚMERO 3520-53-LE15

En Dalcahue, a 15 días del mes de octubre del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° _____ representada por su Alcalde Sr. **Juan Alberto Pérez Muñoz**, con domicilio en calle _____ y el contratista Sr. José Arturo Oyarzún Torres, Rut.: _____ con domicilio en el sector _____ en la comuna de _____ se viene en contratar lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad Dalcahue, Mediante Decreto Exento N° 2.172 de fecha 30 de septiembre del 2015 adjudica la propuesta pública denominada "**Extensión red de agua potable y alcantarillado de aguas servidas 02 pasajes comuna de Dalcahue**" al contratista Sr. José Arturo Oyarzún Torres, Rut: _____ por un monto de \$ **42.849.021** (Cuarenta y dos millones ochocientos cuarenta y nueve mil veintidós pesos) IVA incluido.-

SEGUNDO: El costo de la obra a realizar asciende a la suma de \$**42.849.021** (Cuarenta y dos millones ochocientos cuarenta y nueve mil veintidós pesos) IVA incluido aceptando el contratista ejecutar la obra por el sistema de suma alzada sin intereses ni reajustes.-

TERCERO: Al momento de suscribirse el presente documento, el contratista deberá presentar boleta de garantía por concepto del fiel cumplimiento del contrato a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por un monto de \$**2.142.451** (Dos millones ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y un pesos).

CUARTO: La cancelación de la obra se efectuará en estados de pago de acuerdo al punto 31 de las Bases de la licitación.

QUINTO: El plazo de ejecución de la obra será de **180** días corridos a contar de la fecha del acta de entrega del terreno.

SEXTO: Podrán aplicarse retenciones y multas de acuerdo a lo estipulado en el punto 32 de las Bases de la licitación.

SEPTIMO: Se podrá dar término anticipado al contrato de acuerdo al punto 33 de las Bases de la licitación.

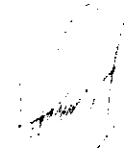
OCTAVO: Para todos los efectos que pudieran derivarse de este contrato, las partes vienen a constituir su domicilio dentro de la Comuna de Dalcahue.

NOVENO: Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECIMO: Formarán Parte integrante del presente contrato todos aquellos documentos que formaron parte íntegra de la licitación pública 3520-53-LE15.

DECIMO PRIMERO: La oferta económica del oferente, prevalecerá sobre el proyecto original y las bases administrativas.

DECIMO SEGUNDO: El presente documento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, el cual deberá ser firmado ante notario al menos dos copias, siendo estos gastos cargo del Contratista, quedando 02 ejemplares en poder de la Municipalidad, 01 para el mandante y uno para el adjudicatario.


JOSÉ ARTURO OYARZÚN TORRES
RUT.. _____



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

JAPM/RPSN/CIVG/sga.